

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GUÁNICA

P. de O. Núm. 12
Radicado por la Administración
2 de octubre de 2025
Sesión Ordinaria

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A LOS FINES DE REALIZAR LOS CAMBIOS PERTINENTES EN LOS REQUISITOS ALTERNOS DEL PUESTO DE SECRETARIO (A) MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la cual establece en su Artículo 1.018 Inciso (a) y (b) que entre las funciones del Alcalde está el organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, así como coordinar los servicios municipales para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones al conjunto de servicios públicos mínimos de la competencia y responsabilidad municipal.

POR CUANTO: Es responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar, modificar y añadir puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución de la Rama Ejecutiva con la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Capítulo VI, Artículo 2.042 - Sistema de Recursos Humanos de la Ley Núm. 107 del 2020 según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece que: “Cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discriminación por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica. Este sistema deberá ser consonante con las guías que prepare la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) en virtud de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”.

POR CUANTO: La visión administrativa del municipio es brindar la ayuda necesaria y adecuada, para ofrecerle un servicio de calidad. El Municipio de Guánica reconoce la necesidad de optimizar la administración de recursos humanos y operacionales en las áreas. Esta reorganización permite una respuesta más efectiva en los procesos, promueve la eficiencia administrativa y fortalece la planificación estratégica municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Guánica dentro de su Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza, cuenta con puestos que nos han ayudado en la organización administrativa de nuestro municipio.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar el Plan de Clasificación y Retribución, Puestos del Servicio de Confianza del Municipio de Guánica, establecido en nuestro municipio, para estar a tono con la realidad operacional de nuestra Administración.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Hon. Ismael Rodríguez Ramos, Alcalde del Municipio de Guánica, a enmendar el plan de clasificación y retribución de puestos del servicio de confianza del Municipio de Guánica, a los fines de hacer los cambios pertinentes en los requisitos alternos del Puesto de Secretario (a) Municipal y: para otros fines.

La Sección a enmendar es la siguiente:

LA CUAL LEE:

Requisitos Alternos del Puesto

Grado Asociado en Administración de Oficina y (2) años de experiencia en asuntos administrativos de carácter general, uno (1) de éstos en tareas de supervisión.

PARA QUE LEA:

Requisitos Alternos del Puesto

Grado Asociado de una Universidad o Colegio Acreditado y (2) años de experiencia en Asuntos Administrativos de Carácter General, uno (1) de éstos en tareas de supervisión.

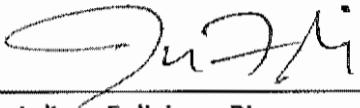
SECCIÓN 2DA: Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Guánica velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula, fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

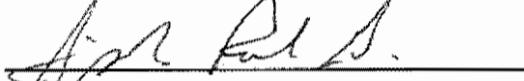
SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente que sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Oficina del Alcalde, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas Municipal, Auditoría Interna Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

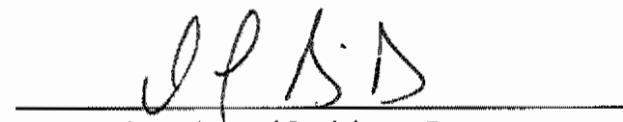
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, HOY, 9 DE OCTUBRE DE 2025.

CERTIFICO: 

Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal


Hon. Jesús M. Cardona García
Presidente de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 10 DE OCTUBRE DE 2025.


Hon. Ismael Rodríguez Ramos

Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 785
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653**

CERTIFICACIÓN

Yo, Julissa Feliciano Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11 Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025.

ORDENANZA NÚM. 11 SERIE 2025-2026
PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A ENMENDER EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A LOS FINES DE REALIZAR LOS CAMBIOS PERTINENTES EN LOS REQUISITOS ALTERNOS DEL PUESTO DE SECRETARIO (A) MUNICIPAL: Y PARA OTROS FINES.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. Jesús M. Cardona García
Hon. Haydee Irizarry Santana
Hon. Alberto Tirú Velázquez
Hon. Jovan Vargas Ocasio
Hon. Juan de Jesús Montalvo Lugo
Hon. Nicolás Santiago Paneto
Hon. José Quiles Ortiz
Hon. Jacqueline Ayala Santiago
Hon. Oscar M. Medina Minguela
Hon. Edwin Galarza Quiñones

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Hon. Francisco J. Medina Ayala

VOTO INHIBIDO

Ninguno

VOTO AUSENTE

Hon. Víctor McDougall Rivera
(Debidamente Excusado)

Aprobada por el Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Jesús M. Cardona García, el día 9 de octubre de 2025.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 10 de octubre de 2025.




Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal